

# TARIFAS

## INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2023



Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa. A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

### PERIÓDICAS

TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
		BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	14,31		4,18	1,00	19,49	7,16	0,50	7,66
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Catalizados	14,31	4,48	4,18	1,32	24,29	7,16	0,50	7,66
	Gasolina Sin Catalizar	14,31		4,18	1,00	19,49	7,16	0,50	7,66
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	34,31		4,18	2,40	40,89	17,16	1,20	18,36
Vehículos de categoría "L"	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	14,31	12,69	4,18	1,89	33,07	7,16	0,50	7,66
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	14,31		4,18	1,00	19,49	7,16	0,50	7,66
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	28,71		4,18	2,01	34,90	14,36	1,00	15,36
	Gasolina Catalizados/Híbridos	28,71	4,48	4,18	2,32	39,69	14,36	1,00	15,36
	Diesel a partir del 01/01/1980	28,71	12,69	4,18	2,90	48,48	14,36	1,00	15,36
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	34,31		4,18	2,40	40,89	17,16	1,20	18,36
	Gasolina Catalizados/Híbridos	34,31	4,48	4,18	2,72	45,69	17,16	1,20	18,36
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Híbridos	34,31	12,69	4,18	3,29	54,47	17,16	1,20	18,36
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	41,12		4,18	2,88	48,18	20,56	1,44	22,00
	Gasolina Catalizados	41,12	4,48	4,18	3,19	52,97	20,56	1,44	22,00
	Diesel	41,12	14,75	4,18	3,91	63,96	20,56	1,44	22,00
Semirremolques Ligeros		20,63		4,18	1,44	26,25	10,32	0,72	11,04
Semirremolques Pesados		28,83		4,18	2,02	35,03	14,42	1,01	15,42

\* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

### NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	74,77	5,23	80,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	107,48	7,52	115,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	116,82	8,18	125,00
Emisión de duplicados	TODOS	22,43	1,57	24,00
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	8,41	0,59	9,00
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	32,71	2,29	35,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	51,40	3,60	55,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	60,75	4,25	65,00
Comprobación taxímetros	Inspección	46,73	3,27	50,00

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	8,41	0,59	9,00
	Motocicletas L y asimilados	16,82	1,18	18,00
Cambios de servicio	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	42,99	3,01	46,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	54,21	3,79	58,00
	Motocicletas L y asimilados	34,58	2,42	37,00
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	44,86	3,14	48,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2,N3, O3, O4, otros >3500 Kg	46,73	3,27	50,00
Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,25	0,30	4,55
	Vehículos Diesel ligeros	12,04	0,84	12,88
	Vehículos Diesel pesados	14,00	0,98	14,98

#### Dirección General de Industria

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas en estaciones ITV para el año 2023.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los trámites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.